

trans: yo a quierdo el consep lo prebeng a d
afin de que lo practique a los lugares de the
jurisdic prebenedores q si para exigit ne
resistaren al cat. p. row. Gal eta om a qu
dan del p. rowe caso lo de presenten al con
sejo para que se lo en cargo lo ofure con
aperturion. D. J. a d. m. a. Madrid d
de octubre, a mil setecientos quarenta y siete
de Martin de lezara. Juan Manuel de lez

pon. de lezara
Para q venga en todo su entera y devida
cumplim. to que las villas cumplan con su re
nos romando los recursos en la forma que
se pre viene en la inserta en el libro el pre
sentre aperturion de las de venta y dies
de ellos que faltasen a tomar el d. J. de q
de corresponden q la dia q se pre viene q
cada una de dhas villas de quedara con copia
autentica de la om inserta q mandaran
poner en sus repeticion a un tam. sm que
de esa razon se enteren al conductor
mas q el preciso para la casa de dha om
y lo que cada una de dhas villas devesatis
fazer y sus justiz. al conductor q su racion
y otras cosas de los pre. la de lezara. d. d. d.
de la villa de lezara endo de noviembre
de mil setez. quarenta y siete y lo firmo
de Tomas de lezara. D. J. de lezara

quiere ochos
Cumplase q el despacho de lezara de lezara
cauera de lezara q su mejor observan
zia. lo m. de lezara. de lezara de lezara
Kcalo ordinario q su mag y catidoro
de lezara de lezara de lezara de lezara
de noviembre de mil setecientos quarenta
y siete. de lezara de lezara de lezara
ante mi Martin Manuel San Lorenzo.

